2022-IE-00021724
25/08/2022 11:47:49 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 25 de agosto de 2022

Señor
MOISES CARDENAS VALENCIA
Carrera 4F No. 48E-03 - Piso 2
Manizales- Caldas

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 016 DE 2022**

Proceso: Invitación de Mínima Cuantía No. 021-2022

OBJETO: "COMPRA, SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE DIFERENTES TAMAÑOS, GRAMAJES, GALONES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".

Respetado señor:

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** –NIT 890 803 005-2, delegada por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por **MOISÉS CÁRDENAS VALENCIA**, con NIT. 75.071.667-9, y quien manifestó que no está incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No.021 de 2022.

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE ($3.013.000). **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 356 del 6 de junio de 2022, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo a los requerimientos de la entidad y previa presentación de la factura correspondiente, previa autorización de pago por parte del supervisor y anexando el certificado de paz y salvo por pagos a la seguridad social y A.R.L firmado por el revisor fiscal o el representante legal si es del caso.

NOTA 1: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una

cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **GENERALES**

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato.
4. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes.
8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones.
9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante CORPOCALDAS en el momento en que sea requerido por el mismo.
10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato.
11. No divulgar la información que le sea suministrada por CORPOCALDAS o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor.
12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables.
14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente.
15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.

16. Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

- **ESPECÍFICAS**

1. Recargar siete (7) extintores de agua a presión 2.5 Gl
2. Recargar quince (15) extintores multipropósito 5 Lb.
3. Recargar treinta y siete (37) extintores multipropósito 10 Lb.
4. Recargar cuatro (4) extintores multipropósito 20 Lb
5. Ejecutar la disposición final de diez (10) extintores de Solkaflam 10 Lb.
6. Recargar seis (6) extintores multipropósito 10 Lb (Reserva en el almacén).
7. Suministrar cinco (5) extintores multipropósito 10 Lb.
8. Suministrar cuatro (4) extintores de agua a presión 2.5 Gl.
9. Suministrar tres (3) extintores de CO2 con soporte.
10. Suministrar ocho (8) forros para extintores que estén en el exterior 10 Lb ABC.
11. Ofrecer el servicio con excelente calidad, certificaciones y cumplimiento de las normas relacionadas con la recarga y mantenimiento, de extintores.
12. Garantizar la recarga y mantenimiento de los extintores de las sedes y el parque automotor cuando sean requeridos por la Corporación previa solicitud de los mismos.
13. Garantizar la recarga y mantenimiento de los extintores de las sedes y el parque automotor cuando sean requeridos por la Corporación previa solicitud de los mismos.
14. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la oferta presentada a CORPOCALDAS.
15. Entregar las cantidades acordadas con el supervisor y en las condiciones establecidas en el Anexo técnico.
16. Efectuar las entregas y recolecciones**,** de los elementos objeto del contrato, en la Corporación ubicada en el piso 14 del Edificio Atlas, calle 21 23-22.
17. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos suministrados.
18. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan con las características requeridas por la Entidad.
19. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los elementos.
20. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista.
21. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y reprocesos que puedan presentarse, y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
23. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
24. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, sean impartidas por el Supervisor.

25. Aportar, antes de iniciar las labores del objeto contractual, y de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 25, obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL, copia que acredite el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal si es el caso.
26. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmado por el Representante Legal, o en su caso, según el número de trabajadores certificados entre julio de 2013 a julio de 2014, el avance del mismo.
27. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
28. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
29. Prestar los servicios de manera independiente.
30. Aceptar que las cantidades y tipos de los productos, pueden variar según sea la necesidad de la entidad, de sus sedes y del parque automotor.
31. Impartir una capacitación virtual de dos (2) horas en el uso de extintores.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Informar al contratista al inicio del contrato los funcionarios que serán capacitados en cada uno de los cursos.
7. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS del siguiente riesgo:

Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al cinco por ciento 5% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

La calidad de los bienes en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

La calidad de los servicios en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional, Lorena Gaviria Pulido de la Subdirección Administrativa y Financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 021 de 2022 y la propuesta presentada.

Atentamente,



NIDIA SEPULVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Luisa María Aranda